

FACTURA DE PEQUEÑO
CONTRIBUYENTE SERIE "A"
Nº 00002

Guatemala, DIA 30 MES 01 AÑO 2019

NIT: 499895-2
TEL:

Astrid Lisette Mazariegos Barrios
ASTRID LISSETTE MAZARIEGOS BARRIOS
9 Avenida 2-27 Valles de La Mariposa
Amatitlán, Guatemala
NIT: 8375324-9

Nombre: ENCA
Dirección: FINCA BARGENA, VILLA NUEVA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Pago de servicios técnicos Prestados a la ENCA durante el mes de abril de 2019 según contrato 2019-027-029 - CAF - ENCA.	Q. 3,500.00
	CANCELADO.	

TOTAL EN LETRAS: NO GENERA DERECHO A CRÉDITO FISCAL
TOTAL Q. Q. 3,500.00

ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Contabilidad
VIGENCIA DEL 09/04/2019 AL 06/04/2020
AUCASA NIT: 428228-0 Tels: 2251-4948 * 2253-4856 * ventas@impresorasucasa.com
Autorizado Según Resolución 2019-1-61-83247, Serie "A" del 001 al 050 de Fecha 09/04/2019



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros
y Servicios

FP-SIGES-CF-004
 Página 1 de 1

FECHA: 01 de Abril de 2019	Pedido No. 37-2019		
Unidad Ejecutora:	Coordinación Administrativa Financiera / Sección Financiera		
Partida Presupuestaria:	2019-11300063-11-00-000-002-000-029-0115-21		
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RENLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
Pago por servicios Técnicos	Mes	029	7
Justificación: Pago a Astrid Lissette Mazariegos Barrios por servicios técnicos prestados a la ENCA, según contrato 2019-027-029-CAF-ENCA del 01 de abril al 31 de octubre de 2019			

 Gloria Espedero Encargada de Inventarios Firma del Solicitante	 Héctor Revolorio Coordinador Administrativo Financiero Firma del que Aprueba
---	---

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 4

Período:	Abril del 2019
Contrato No.:	2019-027-029-CAF-ENCA
Técnico o Profesional responsable:	Astrid Lissette Mazariegos Barrios
Tipo de Actividad:	Servicios Tecnicos
Honorario:	Q 3,500.00

Descripción de las Actividades:

Apoyo en:

- *Inventario mensual en granja.*
 - ✚ *Vacuno 91*
 - ✚ *Porcino 454*
 - ✚ *Cunicula 243*

- *Identificación de los bienes ubicado en Almacén.*
 - ✚ *UPS*
 - ✚ *Computadora*
 - ✚ *CPU*
 - ✚ *Monitores*
 - ✚ *Teclados*
 - ✚ *Mouse*
 - ✚ *Disco Duro*
 - ✚ *Microondas*

- *Traslado de bienes de Finca las NINFAS a una de las bodegas de la Escuela Nacional Central de Agricultura.*

- *Conteo de colchonetas y almohadas egresadas de Finca las NINFAS a una de las bodegas de la Escuela Nacional Central de Agricultura.*

- *Retiro de Sillones y Congelador de la granja e ingresados a Bodega.*

- *Se presenció el sacrificio de un porcino que se identificó con el número de arete 9822 y se realizó su informe correspondiente.*

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 2 de 4

- *Se presenció el sacrificio de un porcino que se identificó con el número de arete 957 y se realizó su informe correspondiente.*
- *Se presenció la Necropsia de un pelibuey que se identificó con el número de arete 10 y se realizó su informe correspondiente.*
- *Actualización de Inventario de Tarjetas de Responsabilidad.*
- *Elaboración de Hojas de traslado solicitadas.*
- *Actualización de tarjetas de Responsabilidad del Área de Vida Estudiantil.*

NOMBRE	CARGO
<i>Santiago Tott, Karol Maritza</i>	<i>Encargada de Cocina</i>
<i>Abril Barrios, Julia Roseila</i>	<i>Enfermera</i>
<i>Gonzáles Castro, Samuel Arnoldo</i>	<i>Encargado de Supervisión Estudiantil</i>
<i>Soto Concuan de Pocón, Lady Angelica</i>	<i>Secretaria</i>
<i>Culajay, Edgar Raúl</i>	<i>Supervisor Estudiantil</i>
<i>Castillo Arévalo, Ivan Alfredo</i>	<i>Encargado de Cocina</i>
<i>Romero Alvarado, José Estuardo</i>	<i>Encargado de Supervisión Estudiantil</i>
<i>Sirín Coroy, Ricardo</i>	<i>Supervisor Estudiantil</i>
<i>González Castro, Juan Ramón</i>	<i>Supervisor Estudiantil</i>
<i>Granados Meza, Mary Karla</i>	<i>Supervisora Estudiantil</i>
<i>López López, Santos Margarita</i>	<i>Auxiliar de Lavandería</i>
<i>Roca Guerrero, Rubén Eduardo</i>	<i>Encargado de Cultura y Deporte</i>
<i>Mazariegos García, Edmundo Antonio</i>	<i>Encargado de Servicios de Salud</i>
<i>Ortíz Jour, Kareen Evelyn</i>	<i>Odontóloga</i>
<i>Anzueto Guzmán, Wilson Geovanni</i>	<i>Panadero</i>
<i>Martinez Canel, Josefa Maritza</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>Soto Juarez, Marco Tulio</i>	<i>Tortillero</i>
<i>Chajon Soto, Fermína</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>Reynoso Tecun, Claudia Patricia</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>Hidalgo Velasquez, Gladys Porfiria</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>Ixcajoc Arias, Reyna Maritza</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>García Ixtecoc, Nita</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>Bautista Hernández, María Eulalia</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>Hernández Gonzalez, Maritza Aracely</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>Chá Chávez, Amalia</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

**Escuela Nacional Central de Agricultura****Informe de Actividades**

FR-SIG-AG-016

Segunda Edición

Revisión No.: 01

Página 3 de 4

<i>Cruz Chávez, Marta Alicia</i>	<i>Auxiliar de Cocina</i>
<i>García Solares, Sheyla Marleni</i>	<i>Supervisora Estudiantil</i>
<i>Rodríguez del Cid, Lilian Maricela</i>	<i>Supervisor Estudiantil</i>
<i>Arias Alvarez, Danilo Samuel</i>	<i>Supervisor Estudiantil</i>
<i>Vásquez Ovando, Lilia Angélica</i>	<i>Supervisor Estudiantil</i>
<i>Bonilla García, Allan José</i>	<i>Pedagogo</i>
<i>Romero Alvarado, José Estuardo</i>	<i>Encargado de Supervisión Estudiantil</i>
<i>Véliz Oquell, Lucrecia</i>	<i>Psicóloga</i>

- *Apoyo en Actualización de tarjetas de Responsabilidad del Área de Coordinación Académica.*

NOMBRE	CARGO
<i>Calderon Muller, Nancy Beatriz</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Reyes Ochoa, Dennis Abraham</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Ovando Azurdía, Jose Luis</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Orellana Ortíz, Edwin Francisco</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Muños Afre, Laura Cristina</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Gramajo Estrada, Fredy Haroldo</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>García Valiente, Mario Roberto</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>López García, Jorge Mario</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Batres Estrada, Dante Flaminio</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Cáceres Cortez, Rossana Maribel</i>	<i>Catedrático Técnico</i>
<i>Miranda Castillo, Mayra Alejandra</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Chonay Pantzay, Jose Jesús</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Chupina Monroy, Oscar Eduardo</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Orantes Ozaeta, Julio César</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>García Turnil, Miguel Eduardo</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Aliñado Asturias, Carlos Crispin</i>	<i>Técnico de Apoyo Pedagógico</i>
<i>Salazar Barrios, Rony David</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Noriega Morales, Cesar Augusto</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Morataya Mendez, Silvia Roxana</i>	<i>Técnico de Laboratorio</i>
<i>Bernal Villalta, Eva María</i>	<i>Asistente de Reproducciones</i>
<i>López Villacorta, Hugo Leonel</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Estrada Rodríguez, Byron Aroldo</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Ramírez Rosales, Ludwing Miguel</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Osorio Teletor, Oscar Manuel</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Chinchilla Aroche, Mario Rolando</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Dávila Romero, Hector Alfredo</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Hilton Guardado, Luis Francisco</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Herrera Herrera, Walfred Giovanni</i>	<i>Catedrático Profesional</i>

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura
Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 4 de 4

<i>Hernández Molina, Edwin Geovanni</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Paniagua Lémus, Juan José</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Urrutia Carcamo, Giovanni Antonio</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Quiñonez Berganza, Gerardo Osvely</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Cruz Romero, Rene Leonel</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Guzmán Castañeda, Marisoliany</i>	<i>Catedrático Profesional</i>
<i>Flores Solares, Edgar Mardoqueo</i>	<i>Catedrático con Maestría</i>
<i>Aleman Galindo, Mario Anibal</i>	<i>Catedrático Profesional</i>

Astrid Lissette Mazariegos Barrios
Técnico

Pc. Gloria Espaderos
Encargada de Inventarios a.i.



Lic. Héctor Revolorio
Jefe En Funciones Sección Financiera



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

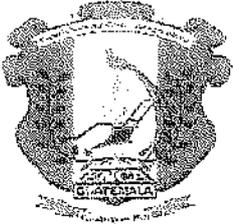
Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 8685-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS TECNICOS No. 2019-027-029-CAF-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el uno de abril del año dos mil diecinueve **NOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **DIRECTOR** de la **ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29**, personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la **ENCA** número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y a quienes se denominará indistintamente como la ENCA o el contratante. Y por otra **ASTRID LISSETTE MAZARIEGOS BARRIOS** de veintitrés años (23) años de edad, casada, Bachiller en Ciencias y Letra con Orientación en Diseño Gráfico, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil setecientos setenta y siete, diecinueve mil quinientos setenta y siete cero uno cero uno (2777 19577 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 9 avenida 2-27 residencial Valle de la Mariposa y a quién en adelante podrá denominarse como **EL TECNICO**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número quinientos ochenta y cuatro (584 2019), de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL**



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6685-1345

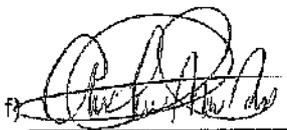
E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

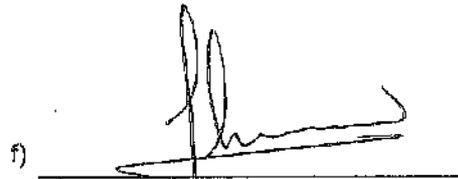
03

del Congreso de la República a excepción de las retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es del uno de abril al treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: EL TECNICO** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** el **TECNICO**, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de la **TECNICO** a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** El **TECNICO**, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del **TECNICO**, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la **TECNICO**. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo

Contencioso Administrativo, para lo cual el **TECNICO**, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la **ENCA**, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, **LA CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.



Astrid Lissette Mazariegos Barrios



César Vinicio Arreaga Morales

NIT:

83753249

ORIGINAL

FIANZA C-2
 De Cumplimiento de Contrato

PÓLIZA No. 733765
 Para cualquier referencia cítese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, y el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	EVELYN JULISSA MORALES GUTIERREZ
Dirección del fiado:	ZONA 1 SAN MIGUEL PETAPA CASA 6-20 RESIDENCIALES LA JAYA III
Contrato número:	2019-026-029-CAF-ENCA de 01 de abril de 2019
Valor del contrato:	Q. 24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS.)
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS
Plazo del contrato:	del 01 de abril de 2019 al 31 de octubre de 2019
Monto afianzado:	Q. 2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro, caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1020 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición distinta o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 01 Días del mes de abril del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA



e\$Bbnh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.